

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se convoca a reconocimiento médico, sorteo y primer ejercicio a los opositores a plazas vacantes en el Cuerpo de Delineantes de Catastro.

De acuerdo con la base sexta de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir diez plazas vacantes en el Cuerpo de Delineantes de Catastro, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de 23 de octubre de 1967, se fija la fecha 17 de junio de 1968, a las nueve y media de la mañana, para el reconocimiento médico de los aspirantes admitidos por la Orden de 12 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 72); la fecha 18 de junio, a las diez de la mañana, para el sorteo de los declarados útiles, y la fecha 19 de junio, a las nueve y media de la mañana, para comenzar el primer ejercicio de este concurso-oposición.

Todos estos actos se efectuarán en los locales del Instituto Geográfico y Catastral, calle del General Ibáñez de Ibero, número 3, según se detallará en los tabloneros de anuncios que existen en el mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Régimen Interior).

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 30 de abril de 1968 por la que se convoca oposición para cubrir tres plazas más una de gracia para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

1. Se convoca a exámenes de oposición para cubrir tres plazas más una de gracia (sólo aplicable a los que tengan reconocido este derecho) para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, con arreglo a las bases que se establecen a continuación.

2. Podrán solicitar todos los Sacerdotes que cuenten con dos años desde su Ordenación como Presbíteros y no hayan cumplido los cuarenta años de edad el día que termine el plazo de admisión de solicitudes.

3. El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Cumplida esta fecha, se publicarán los nombres de los aspirantes admitidos en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletín Oficial del Estado».

4. Los candidatos dirigirán instancia al excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general Castrense (calle Nuncio, 13, Madrid), solicitando tomar parte en la oposición, haciendo constar «in verbo Sacerdotis» que están autorizados por su Ordinario para opositar y aceptar la plaza. Estas instancias serán enviadas a continuación por el Vicariato a la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio por conducto de la Jefatura del Servicio Eclesiástico.

5. Al presentar la solicitud el aspirante o representante suyo entregará en el Vicariato General Castrense la cantidad de 150 pesetas para atender a los gastos de la oposición, si no estuvieran exentos por alguna norma legal.

6. Las oposiciones se verificarán en el Ministerio de Marina a partir del día 2 de octubre próximo, sujetándose al Reglamento aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1947; al cuestionario para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, publicado por Orden ministerial de 16 de octubre de 1947; al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127) y a lo establecido en esta convocatoria.

7. Los opositores se someterán, antes de iniciar los ejercicios de oposición, a reconocimiento médico ante una Junta

facultativa que se designe al efecto, aplicándose el cuadro de exenciones físicas vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar (Orden ministerial de fecha 24 de octubre de 1963), con excepción de lo que hace referencia al aparato visual, que se registrará por el cuadro vigente para Marinería, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1944. La talla mínima será de 1.60 metros y perímetro torácico mínimo 0,80 metros.

8. Los ejercicios de oposición consistirán en las siguientes pruebas:

8.1. Prueba primera:

a) Desarrollo de una tesis Dogmática y un caso de Moral propuestos por el Tribunal examinador y que se verificará por escrito y simultáneamente para todos los opositores. Para el desarrollo de esta prueba dispondrán de cuatro horas.

b) Contestar durante una hora en total a cuatro temas sacados a la suerte de los comprendidos en el programa de oposiciones de las disciplinas siguientes: Teología dogmática, Teología moral, Historia eclesiástica y otro de Sagrada Escritura o Derecho canónico, a elección del opositor.

8.2. Prueba segunda:

a) Defender en latín, durante cuarenta y cinco minutos, una tesis formulada sobre uno de los temas contenidos en los programas de Teología dogmática si el opositor eligió en la primera prueba Sagrada Escritura, o de Derecho canónico si eligió esta materia.

El tema será elegido por el opositor de entre tres sacados a la suerte y dispondrá de veinticuatro horas para su preparación.

b) Argüir en lengua latina contra dos tesis defendidas por otros dos opositores.

Esta prueba se efectuará en dos días distintos durante una duración de quince minutos cada uno de ellos.

8.3. Prueba tercera:

a) Pronunciar en treinta minutos una exposición homilética sobre el capítulo que elija, de entre tres sacados a la suerte de los Evangelios.

Para la preparación de esta prueba dispondrá de veinticuatro horas.

9. Presidirá el Tribunal de oposiciones el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general Castrense, o por delegación suya un Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico de la Armada; los Vocales serán cuatro, dos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, uno del Cuerpo Eclesiástico del Ejército de Tierra y otro del Cuerpo Eclesiástico del Ejército del Aire. Habrá además un Vocal suplente, que será Secretario del Tribunal y pertenecerá al Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

10. Los opositores que habiendo sido admitidos no comparecieran a la hora y días señalados para cada una de las pruebas o se retiraran sin causa debidamente justificada a juicio del Tribunal, quedarán eliminados de la oposición.

11. Las calificaciones se harán después de la primera, segunda y tercera pruebas, publicándose a continuación las puntuaciones obtenidas por cada opositor. Para estas calificaciones se aplicará la tabla correspondiente, aprobada por Orden ministerial de 6 de mayo de 1954.

12. Si resultasen dos o varios opositores con igual puntuación, será preferido el que estuviere en posesión de mayores grados académicos; en igualdad de grados, el que presente mejor expediente académico.

13. Los opositores aprobados y propuestos por el Tribunal presentarán en el Vicariato General Castrense, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos.

a) Partida de bautismo legalizada.

b) Testimonio de su Prelado y autorización para opositar y aceptar la plaza.

c) Certificados de estudios, premios, grados y distinciones escolares.

14. Los que dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación reseñada no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia.

15. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, en ningún caso propondrá el Tribunal mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Tampoco podrá proponer aproba-